

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00635-2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-B

Sullana,

11 AGO 2023

VISTOS: el Informe Técnico N° 008-2023/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 01 de Agosto del 2023 de Encargado de Control Patrimonial; el Informe N° 682 -2023/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Agosto del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Técnico N° 008-2023/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 01 de Agosto del 2023 de Encargado de Control Patrimonial, opina y recomienda aprobar la baja patrimonial de ocho (08) bienes muebles contenidos en el anexo 01, de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, tipificada en el literal f), por la causal de obsolescencia técnica tipificada en el literal g), por la causal de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes tipificada en el literal i) del artículo 48 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "DIRECTIVA POR LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO";

Que, mediante Informe N° 682 -2023/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Agosto del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que según el informe técnico emitido por la encargada de control patrimonial, deviene en procedente la emisión del acto resolutorio mediante el cual, apruebe la baja de los bienes patrimoniales indicados en el Anexo 01 de la presente resolución, **por la causal de mantenimiento o reparación onerosa**, tipificada en el literal f), **por la causal de obsolescencia técnica** tipificada en el literal g), **por la causal de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes** tipificada en el literal i) del artículo 48 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la cadena de abastecimiento público, orientado al logro de resultados con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 00006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, según el artículo 47 de la Directiva, la baja de bienes es el Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, conforme el procedimiento, cabe mencionar que el artículo 49 de la Directiva establece en el numeral 49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00635 -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC
Sullana, 11 AGO 2023

registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor. (...)

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, y del Informe Técnico emitido por el Encargado de Control Patrimonial, corresponde emitir el acto administrativo Autorizando la baja en el módulo patrimonial, de los bienes que forman parte del Anexo N° 01 del citado informe;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Marzo del 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la **BAJA FÍSICA Y CONTABLE** de ocho (08) bienes muebles detallados en el Anexo N° 01, de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, *correspondiendo según el anexo 01 desde el ítems 01 al 05 por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa*, tipificada en el literal f), *asimismo el ítems 06 por la causal de obsolescencia técnica* tipificada en el literal g), *y en el ítems 07 y 08 correspondiendo por la causal de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes* tipificada en el literal i) del artículo 48 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al encargado de control patrimonial y responsable del equipo de contabilidad, llevar a cabo el procedimiento de baja patrimonial autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, al Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, Oficina de Control Patrimonial, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. LEON ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE REGIONAL

ANEXO N° 01

**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
DIRECTIVA N°0006-2021-EF/54.01**

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO							CAUSAL DE BAJA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO DE CONSERVACION					
01	112236140066	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	YSEA24FS-ADA	BLANCO	100001886161200205	MALO	f) Mantenimiento o reparación onerosa	1503.020901	2,503.18		
02	742208970026	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	EF 75-300MM	NEGRO	EF-S 18-55MM	MALO	f) Mantenimiento o reparación onerosa	1503.020101	1,021.56		
03	746483900099	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA	S/M	ERGONOMICA	NEGRO	SIN	MALO	f) Mantenimiento o reparación onerosa	9105.0303	307.62		
04	746483900173	SILLA GIRATORIA DE METAL	VENSO	RTA-0043	NEGRO	SIN	MALO	f) Mantenimiento o reparación onerosa	9105.0303	271.40		
05	742208970023	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	S/M	NEGRO	SIN	MALO	f) Mantenimiento o reparación onerosa	1503.020101	217.27		
06	742227260010	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	TOSHIBA	DP-2505H	BLANCO	C8HD49318	REGULAR	g) Obsolescencia técnica	1503.020101	936.35		
07	742208970024	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL DE 18.2 MEGAPIXELES	CANON	SX600 HS	NEGRO	SIN	SE DESCONOCE	i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes	9105.0301	800.00		
08	740841000025	IMPRESORA LASER	HP	D 2660	NEGRO	CN01JFH09Q	SE DESCONOCE	i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes	9105.0301	180.00		
Total:										6,237.38		

